



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nº 148/2023

VISTOS:

QUE: En sujeción al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, Art. 16 numeral 29 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 39 numeral 25 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Llallagua, se procedió a la elección del Alcalde Municipal Interino para casos de ausencia o impedimento temporal del Titular.

QUE: En la Reunión de fecha 27 de Noviembre de 2023, ha pedido de la de la Federación de Gremiales, a realizarse en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades y el Reglamento General en Actual Vigencia.

RESUELVE:

Art. 1.: Reactivación Económica

- Realizar ferias Móviles en Cada distrito.
- Por esta gestión la Feria navideña ira al distrito de siglo XX e ira rotando cada año en los diferentes Distritos.
- Reactivar la Feria del día domingo en el campo Ferial según Propuesta de la Unidad de la Promoción Económica y así Reducir la Feria en Uncía.
- Realizar una Inspección en la Feria de Uncía y ver si los Afiliados participan de esta Feria en caso de ser así debemos Sancionarlos.

Art. 2.: Cumplimiento de la creación de Guardia Municipal

- Las Guardias Municipales debe aplicarse desde el mes de enero de 2024

Art. 3.: Ley de Inamovilidad de Puestos de Comercio

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Se deberá fijar una fecha para socializar la Ley de Comercio para realizar las Observaciones correspondientes para reglamentar y aprobar la Ley.

Art. 4.: Comercio en Plazas Públicas

- Desalojar a ferias y comerciantes que se concentran en la plaza principal ya que está prohibido que los Comerciantes se asienten en la plaza.

Art. 5.: SEDE Gremial

- No Corresponde.

Art. 6.: Cumplimiento de la Cumbre de Seguridad Ciudadana

- Obtener el documento firmado por alcaldes y revisar los diferentes puntos del Convenio en cuanto a la Seguridad ciudadana y poder dar el Cumplimiento a dichos acuerdos.

Art. 7.: Impuestos

- En Primera Instancia se deberá aprobar la Actualización de tasas y patentes y posterior a ello aprobar las leyes de Reanudaciones sin perjudicar al Municipio realizando una reunión con los Técnicos para analizar y coordinar este aspecto.

Art. 8.: Otros Puntos que en su momento oportuno se presentara

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Carjara
CONSEJAL SECRETARIA
PAL DE LLALLAGUA

Cc/Arch

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia